

Oifig an  
Office of the



**Stiúrtóra Ionchúiseamh Poiblí**  
**Director of Public Prosecutions**

# Aparecer como Testigo ante el Tribunal



## Introducción

Aparecer ante el tribunal podría ser estresante para la mayoría de las víctimas o testigos. Si usted va a dar testimonio ante el tribunal en un juicio criminal, esperamos que este folleto pueda ayudarle a entender qué pasa en un tribunal.

Este folleto trata de responder las preguntas más frecuentes. No contiene información sobre todas las eventualidades que pueden presentarse ni pretende dar asesoría legal. Si necesita asistencia legal, puede hablar con un abogado.

También tenemos el folleto denominado "Funciones del Director de la Oficina de la Fiscalía Pública", que explica en lenguaje sencillo cuáles son las funciones de la Oficina del Director de la Fiscalía Pública (DPP por sus siglas en inglés). Para obtener una descripción más detallada sobre la labor que lleva a cabo esta Oficina, por favor refiérase a nuestras "Directrices para Fiscales".

Puede solicitar copias de estas publicaciones en nuestra Oficina (ver página 26 para más detalles) o puede leerlas en nuestra página web **[www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)**. En la página web, también encontrará una sección para víctimas y testigos que le puede resultar útil.

## Tenga en cuenta lo siguiente

Hay copias impresas de este folleto en nuestra Oficina tanto en inglés como en irlandés. Vea los detalles de contacto en la página 26.

Puede visitar nuestro sitio web **[www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)** para descargar el folleto en cualquiera de los idiomas siguientes:

- Árabe
- Chino (mandarín)
- Español
- Francés
- Inglés
- Irlandés
- Letón
- Lituano
- Polaco
- Portugués (Brasil)
- Rumano
- Ruso

## Contenido

### Datos básicos

1. ¿Cuáles son las funciones del Director de la Fiscalía Pública (DPP)? 8
2. ¿Cuáles son las funciones del Jefe de Abogados Fiscales? 8
3. ¿Qué sucede cuando alguien denuncia un delito? 8
4. ¿Existen diferentes tipos de delitos criminales? 9
5. ¿Qué cortes trabajan con delitos? 10

### Servir como testigo

6. ¿Quién puede servir como testigo en un caso criminal? 11
7. Si soy testigo, ¿cómo me contactan para prestar declaración? 11
8. ¿Qué sucede cuando Gardaí presenta cargos a un acusado? 11
9. Si soy testigo o víctima, ¿podría leer el expediente de evidencias? 12
10. ¿Se basa el veredicto en el expediente de evidencias? 12
11. ¿Qué es una declaración jurada? 12

**Caso en los tribunales**

- |     |   |    |
|-----|---|----|
| 12. | ¿Qué sucede cuando el caso se lleva al tribunal?        | 13 |
| 13. | ¿Existe alguna razón por la cual se suspenda un juicio? | 15 |
| 14. | ¿Qué es una revisión judicial?                          | 16 |

**Ayuda para testigos y víctimas**

- |     |  |    |
|-----|--|----|
| 15. | ¿Qué ayuda puedo obtener si necesito prestar declaración como víctima de un delito?                      | 16 |
| 16. | ¿Qué ayuda puedo obtener para presentarme al tribunal a dar testimonio?                                  | 17 |
| 17. | Si estoy prestando testimonio como víctima, ¿me reuniré con el equipo de la fiscalía antes del juicio?   | 17 |
| 18. | ¿Qué sucede durante la reunión previa al juicio?   | 18 |
| 19. | Si soy víctima de un delito, ¿puedo ver el expediente del juicio?  | 18 |
| 20. | ¿Qué sucede si no deseo estar en presencia del acusado cuando vaya a prestar declaración en el tribunal? | 18 |
| 21. | ¿Qué testigos pueden utilizar el sistema de circuito cerrado (videolink)?                                | 19 |
| 22. | Si soy víctima de un delito, ¿puedo conseguir que un abogado me represente ante el tribunal?             | 19 |

- |     |  |    |
|-----|--|----|
| 23. | ¿Se hará pública mi identidad cuando preste testimonio?  | 20 |
| 24. | ¿Se hará pública la identidad del acusado?   | 21 |
| 25. | Si soy víctima de un delito, ¿de qué manera se podrían enterar el juez y el jurado de cómo me ha afectado? | 21 |
| 26. | Si soy víctima, ¿tengo derecho a recibir compensación?   | 22 |

### **Apelar un caso**

- |     |   |    |
|-----|---|----|
| 27. | ¿Puede el acusado apelar la condena o la sentencia?                           | 23 |
| 28. | ¿Puede el DPP apelar la sentencia?  | 24 |
| 29. | Quién puede solicitarle al DPP que apele una sentencia demasiado indulgente?  | 24 |
| 30. | ¿De qué forma revisan una sentencia los jueces en el tribunal de apelaciones? | 24 |

### **Quejas**

- |     |   |    |
|-----|---|----|
| 31. | ¿Puedo presentar una queja ante la Oficina del DPP? | 25 |
| •   | Información sobre la Oficina del DPP                | 26 |
| •   | Otros contactos que pueden ser de ayuda             | 27 |

## Datos básicos

### 1. ¿Cuáles son las funciones del Director de la Fiscalía Pública (DPP)?

El DPP decide si se acusa o no a personas de haber cometido delitos, es decir, enjuiciarlas. Además, el DPP también decide los cargos que se le van a aplicar. Una vez que se inicia la acción judicial, la Oficina del DPP se encarga del expediente de la acción criminal.

### 2. ¿Cuáles son las funciones del Jefe de Abogados Fiscales?

El Jefe de Abogados Fiscales se desempeña como abogado del DPP y es el jefe de la División de Abogados de la Oficina del DPP. El equipo del Departamento de Abogados del DPP representa a esta oficina en todas las cortes de Dublín. Los abogados del estado que trabajan en asuntos locales representan al DPP en las cortes fuera de Dublín.

### 3. ¿Qué sucede cuando alguien denuncia un delito?

Cuando alguien denuncia un delito ante An Garda Síochána (Gardaí), hay varios pasos que se deben seguir:

- Gardaí toma una Declaración de testigo a la víctima o a la persona que ha denunciado el delito. Esta declaración sirve como informe por escrito de la denuncia.
- Gardaí investiga el delito.
- Dependiendo del resultado de la investigación, Gardaí podría arrestar a una persona sospechosa de cometer el delito (“el sospechoso”).



- Gardaí o el DPP deciden si proseguir o no con el enjuiciamiento. En casos graves, Gardaí envía el expediente al DPP y este último decide. En casos leves, Gardaí toma la decisión, aunque el caso se lleva a juicio en nombre del DPP, que tiene el derecho de indicar a Gardaí cómo debe tratar el caso.
- Después, Gardaí le lee los cargos a la persona sospechosa de haber cometido el delito.
- Gardaí lleva al sospechoso ante el Juez del Tribunal de Distrito. De ahí en adelante, el sospechoso será tratado como "el acusado".
- El juez decide si el acusado debe permanecer en prisión (bajo custodia) hasta que se celebre el juicio o si se le pondrá en libertad bajo fianza.
- Se fija una fecha para el juicio.
- El juicio empieza en el tribunal.

#### **4. ¿Existen diferentes tipos de delitos criminales?**

Existen dos tipos de delitos: delitos sumarios y delitos procesables.

##### **Delitos sumarios**

- son delitos menos graves;
- son decididos por un juez en el Tribunal de Distrito, sin la presencia de un jurado; y
- no pueden conllevar una pena de prisión de más de 12 meses por un delito (aunque, por más de un delito, el juez puede imponer una pena de prisión máxima de 2 años en algunos casos).

**Delitos procesables**

- son delitos más graves;
- se encargan un juez y un jurado en el tribunal de Circuito o en el Tribunal Central de Delitos;
- en algunas ocasiones pueden resolverse en el Tribunal Especial para Delitos por 3 jueces, pero sin jurado;
- conllevan penas más graves, hasta cadena perpetua para algunos delitos.

**5. ¿Qué cortes trabajan con delitos?**

Existen cuatro tipos de cortes: el Tribunal de Distrito, el Tribunal de Circuito, el Tribunal Central de Delitos y el Tribunal Especial para Delitos.

**El Tribunal de Distrito**

Este es el primer tribunal al cual Gardaí lleva al acusado. En el Tribunal de Distrito, el juez:

- se entera de la información sobre los cargos que se presentan en contra del acusado;
- decide si el caso está listo para ir a juicio; y
- enjuicia casos leves (por ejemplo: delitos sumarios) sin la presencia de jurado.

El acusado puede declararse "culpable" o "inocente". Si el acusado se declara "inocente" en el Tribunal de Distrito, la fiscalía llamará a juicio a los testigos con el fin de que presten declaración para intentar probar que el acusado es culpable.

## **Tribunal de Circuito y Tribunal Central de Delitos**

Estos tribunales se encargan de juicios para delitos más graves que los enjuiciados en el Tribunal de Distrito. En estas cortes, un jurado acompaña al juez. El jurado debe decidir si el acusado es culpable o inocente.

## **Tribunal Especial para Delitos**

Este tribunal es similar a los Tribunales de Circuito y Central de Delitos, a excepción de que:

- no hay jurado; y
- tres jueces se encargan de cada caso.

## **Servir de testigo**

### **6. ¿Quién puede servir como testigo en un caso criminal?**

La fiscalía o la defensa (es decir, los que defienden al acusado) pueden llamar a cualquier persona que tenga información acerca de un delito, incluyendo a la víctima, para que sirva como testigo en un juicio.

### **7. Si soy testigo, ¿cómo me contactan para prestar declaración?**

Recibirá una orden del tribunal para que dé testimonio en un lugar y fecha determinados, lo que se conoce como Citación de Testigo. Esta citación la proporciona Gardaí.

### **8. ¿Qué sucede cuando Gardaí presenta cargos a un acusado?**

En los casos más graves, una vez que Gardaí ha presentado cargos contra el acusado, el equipo de la fiscalía reunirá la evidencia obtenida en contra del acusado. El documento que contiene esta evidencia se

denomina "expediente de evidencias" y es una parte importante en el caso.

**El expediente de evidencias:**

- Contiene las declaraciones de los testigos, incluyendo la de la víctima.
- Consta de otros documentos y de una lista de cualquier evidencia física que exista, tales como fotografías o armas, que será presentada ante el tribunal.

Cuando la Fiscalía ha reunido toda la evidencia que necesita para el juicio, Gardaí le dará una copia del expediente de evidencias al acusado. Cuando esto suceda, se fijará una fecha para el juicio.

**9. Si soy testigo o víctima, ¿podría leer el expediente de evidencias?**

No. Usted puede ver la copia de su propia declaración, pero no podrá ver todo el expediente de evidencias.

**10. ¿Se basa el veredicto en el expediente de evidencias?**

No. El tribunal y el jurado resolverán el caso basándose en la evidencia presentada durante el juicio, no en el expediente de evidencias.

**11. ¿Qué es una declaración jurada?**

Una declaración jurada es una declaración que un testigo ha hecho bajo juramento (una promesa legalmente vinculante del testigo de que dirá la verdad). Tanto el equipo de la Fiscalía como el de la defensa pueden solicitar al juez que les permita tomar la declaración jurada antes

del juicio. Si el juez acepta, un abogado fiscal o un abogado litigante lo interrogarán bajo juramento en el tribunal. La otra parte también podrá interrogarlo.

Se escribirán sus respuestas. Cuando haya terminado de rendir declaración, el oficial del tribunal se la leerá. Si usted está de acuerdo con el contenido de la declaración, entonces deberá firmarla.

## **Caso en los tribunales**

### **12. ¿Qué sucede cuando el caso se lleva al tribunal?**

Si el jurado va a decidir el caso, un abogado litigante que trabaje para el DPP presentará el caso por la Fiscalía. También habrá presente un abogado de la Fiscalía que trabaja para el DPP. El equipo de la Fiscalía representa al pueblo de Irlanda, no a una persona en concreto. Por tanto, aunque haya sido víctima de un delito, el DPP no le estará representando como una persona en concreto.

El abogado litigante empezará explicando al jurado los hechos del caso. A continuación, él o ella llamarán uno a uno a los testigos. Cuando el abogado litigante lo llame como testigo, la ley indica que usted deberá decir la verdad.

Las siguientes secciones describen los principales aspectos del caso en el tribunal.

#### **Miembros del jurado**

No debe conocer a ningún miembro del jurado. Si así fuera, deberá ponerlo en conocimiento del abogado fiscal o del abogado litigante. El juez no admitirá a nadie que tenga conexión alguna con la víctima o el acusado o que tenga alguna relación con el caso que el jurado va a

considerar.

### **Prestar declaración**

El abogado litigante que trabaja para la Fiscalía lo interrogará para obtener su declaración.

Cuando la fiscalía ha terminado con su interrogatorio, la defensa podría proceder a interrogarlo. Esto se denomina conainterrogatorio.

### **Inicio de la defensa**

Cuando la fiscalía ha terminado de interrogar a todos sus testigos, el equipo de la defensa empezará a presentar su caso.

Pueden elegir entre:

- Llamar a testigos para que apoyen a la defensa. Si lo hacen, el fiscal podría conainterrogar a los testigos de la defensa.
- Llamar al acusado para que preste su testimonio. Si lo hacen, el fiscal podría conainterrogarlo.
- Argumentar que la fiscalía no ha probado su caso. Esto se debe a que, por ley, la fiscalía tiene que probar que el acusado es culpable, pero el acusado no tiene que probar su inocencia. El jurado no puede asumir la culpabilidad de un acusado que no ha rendido declaración.

### **Consideración del veredicto**

Cuando la fiscalía y la defensa hayan terminado con sus testigos:

- Ellos podrán turnarse para rebatir el caso ante el jurado.

- El juez considera la evidencia, explica los aspectos legales al jurado y les señala los aspectos que deberán considerar para llegar a una decisión final o veredicto.
- Entonces el jurado se retira al salón del jurado para considerar su veredicto.

Si el acusado es encontrado "inocente", él o ella quedará en libertad. Si el jurado no puede llegar a un acuerdo con respecto al veredicto, el DPP deberá decidir una fecha futura para que se lleve a cabo un nuevo juicio. Si el jurado decide que el acusado es culpable, el juez debe decidir cuál será su sentencia.

### **Sentencia del acusado**

Puede que el juez no decida la sentencia de inmediato. Usualmente, el juez señalará una fecha en el futuro para dar su sentencia, lo cual permite que los oficiales de libertad condicional, trabajadores sociales, doctores, psiquiatras o Gardaí (dependiendo del caso) tengan tiempo suficiente para preparar su informe.

Estos informes ayudarán al juez en la decisión de la sentencia. En los casos de delitos sexuales o de violencia, puede que los informes incluyan una Declaración del Impacto causado a la Víctima. Esta declaración describe los efectos que el delito ha tenido sobre la víctima.

### **13. ¿Existe alguna razón por la cual se suspenda un juicio?**

En algunas ocasiones, el juicio no puede seguir adelante en la fecha fijada por diversas razones, por ejemplo si:

- un testigo de importancia no puede presentarse debido a que está enfermo.

- el equipo legal de la defensa no está listo para seguir con el caso.
- la lista de casos pendientes en el tribunal es larga y no hay ningún juez o corte disponibles para atender el caso.
- el equipo de la defensa ha comenzado a hacer la revisión judicial para impedir que se prosiga con el caso.

#### **14. ¿Qué es una revisión judicial?**

Hay varios tipos de revisiones judiciales. El más común es cuando el acusado solicita al Tribunal Superior que impida que un tribunal de primera instancia o el DPP sigan adelante con el juicio. Por ejemplo, un acusado podría solicitar al Tribunal Superior que no se continúe con un juicio por razón de que:

- la investigación o la fiscalía tardó mucho tiempo; o
- se ha producido tal retraso en el caso que el acusado no puede recibir un juicio justo.

Si los tribunales deciden suspender el juicio, el acusado será puesto en libertad. Aún en el caso de que una revisión judicial no resulte exitosa, podría retrasar el juicio durante mucho tiempo.

### **Ayuda para testigos y víctimas**

#### **15. ¿Qué ayuda puedo obtener si necesito prestar declaración como víctima de un delito?**

El abogado de la fiscalía trabajará en conjunto con Gardaí para asegurarse de que siempre está enterado de los



pormenores del caso.

Hay varias organizaciones que pueden ofrecerle ayuda a través de un servicio de apoyo cuando se presente en el tribunal. Esto significa que, si lo desea, un voluntario lo acompañará al juicio y se quedará con usted hasta el final. La Línea de Asistencia para Víctimas de Delitos, la cual cuenta con un servicio de apoyo telefónico para víctimas de delitos, le puede proporcionar información sobre el servicio de apoyo para asistir al tribunal y otros servicios de apoyo a víctimas que estén disponibles. Puede llamar a la Línea de Asistencia para Víctimas de Delitos al número de teléfono 1850 211 407 o enviar un mensaje de texto al 085 133 7711.

## **16. ¿Qué ayuda puedo obtener para presentarme al tribunal a dar testimonio?**

Gardaí se encargan de los gastos de los testigos. O sea, de los gastos relacionados con el traslado al tribunal para rendir declaración. Estos gastos podrían incluir viajes, comidas y, en algunos casos, alojamiento.

La Superintendencia de Garda (Oficial de Distrito) en el área en el cual se lleva a cabo la acción judicial pagará sus gastos. El oficial de Garda que está llevando su caso puede encargarse de estos trámites en representación de usted. Él o ella podrían solicitarle que presente los comprobantes de sus gastos.

En algunos casos, podría obtener un adelanto de gastos antes del juicio con el fin de que pueda transportarse al tribunal.

## **17. Si estoy prestando testimonio como víctima, ¿me reuniré con el equipo de la fiscalía antes del juicio?**

En términos generales, usted se podrá encontrar con el equipo de la fiscalía en una reunión previa al juicio. Esta reunión se celebra con el Garda a cargo de la investigación, el abogado de la acusación y el abogado litigante encargado al caso. En casos graves, tales como delitos sexuales, el abogado de la fiscalía se ofrecerá a coordinarle esto con antelación al juicio.

Si desea concertar una reunión y aún no se la han ofrecido, deberá consultarlo con el Garda que está llevando su caso. El Garda contactará con la Oficina del DPP o con el Abogado del Estado que trabaje en asuntos locales para organizar la reunión.

### **18. ¿Qué sucede durante la reunión previa al juicio?**

En las reuniones previas al juicio, los abogados fiscales y los abogados litigantes pueden explicarle lo que sucede en el tribunal. No obstante, hay medidas estrictas que les impide hablarle sobre la declaración que usted debe dar. De esta manera, nadie podrá alegar que a usted se le ha instruido sobre lo que debe decir al tribunal.

### **19. Si soy víctima de un delito, ¿puedo ver el expediente del juicio?**

Los informes escritos del juicio se denominan transcripciones. Los equipos de la fiscalía y la defensa pueden obtener la transcripción del juicio una vez que el mismo haya finalizado y si existe una apelación. Los jueces son los únicos que pueden decidir si usted puede ver la transcripción.

### **20. ¿Qué sucede si no quiero estar en la sala con la persona acusada cuando preste**

## **declaración?**

Si usted es víctima de un delito, la policía [Garda] o la fiscalía pueden solicitar al tribunal que preste declaración por videoconferencia [Videolink] si consideran que es mejor para usted hacerlo de esta manera. Si el juez decide que puede hacerlo, usted podrá prestar declaración sin ver a la persona acusada.

Estas son las ventajas de la videoconferencia:

- Puede prestar declaración frente a una cámara en otra estancia del edificio que alberga el tribunal.
- Los letrados pueden hacerle preguntas igual que si estuviese sentado/a frente a ellos.
- El tribunal verá su declaración en una televisión. Sin embargo, usted solo verá a la persona que le hace las preguntas, no a la persona acusada.

## **21. Si soy víctima de un delito, ¿tendré acceso si los necesito a los servicios de traducción o interpretación?**

Sí, como víctima usted tiene derecho a los servicios de traducción e interpretación antes y durante el juicio. Si necesita estos servicios ha de decírselo a la policía para que puedan hacerse las disposiciones correspondientes. A veces, una víctima puede no solicitar estos servicios, pero si la policía, la fiscalía o el tribunal consideran que usted los necesita, se le proporcionarán. Esto le ayudará a entender qué está pasando y a su vez permitirá que la fiscalía y el tribunal puedan comprenderle a usted.

## **22. Si soy víctima de un delito, ¿me puede representar un abogado ante el tribunal?**

No, no puede representarle un abogado a menos que usted sea víctima de un delito sexual grave y la defensa quiera interrogarle acerca de su vida sexual, algo que solo podrá hacer si el juez se lo permite. Puede representarle un abogado ante el tribunal cuando la defensa pida permiso al juez.

Si usted es víctima de un delito sexual grave, los servicios de asistencia jurídica [Legal Aid Board] le proporcionarán un abogado de forma gratuita. El fiscal asignado a su caso se encargará de ello. Su abogado se reunirá con usted antes de que la defensa solicite interrogarle. Su abogado también estará presente en la sala cuando el juez informe a la defensa si puede o no proceder.

Si el juez da su permiso para interrogarle, su abogado no puede representarle durante el interrogatorio propiamente dicho. Sin embargo, el juez debe asegurarse de que la defensa se atiene a los límites establecidos por el tribunal a la hora de formular las preguntas.

### **23. ¿Se hará pública mi identidad cuando preste declaración?**

Generalmente, no puede ocultar su identidad si presta declaración. Esto se debe a que la Constitución de Irlanda establece que todos los casos deben celebrarse en público a menos que la ley contemple alguna excepción. Así sucede en algunos tipos de casos, por ejemplo:

- violación y algunos casos de delito sexual;
- casos en los que el acusado es menor de 18 años.

En estos casos, los juicios se realizan sin público. Esto significa que generalmente solo las personas directamente implicadas estarán presentes en el tribunal cuando usted preste declaración. También puede haber periodistas en la

sala, sin embargo, no pueden hacer público el nombre del acusado ni de la víctima ni escribir nada que pueda facilitar su identificación. Cualquier periodista que incumpla estas normas será culpable de un delito penal.

## **24. ¿Se hará pública la identidad de la persona acusada?**

Este es un tema complejo y no es posible ofrecer aquí una relación completa de la legislación vigente.

En algunos casos no es en absoluto posible hacer públicos los nombres. Por ejemplo, en casos de violación, los acusados tienen derecho a mantener su identidad en secreto a menos que sean declarados culpables. Esto significa que no se puede dar ningún detalle que identifique a la persona acusada antes del veredicto. Si una persona acusada no es declarada culpable, no se puede revelar su identidad.

Si la persona acusada es declarada culpable, algunas víctimas pueden desear que su nombre se haga público. Sin embargo, a menudo, cuando se hace público el nombre de la persona culpable, también se acaba por conocer la identidad de la víctima. A pesar de ello, hay víctimas que deciden que se haga público el nombre de la persona culpable. Si usted así lo desea, debe decírselo a la fiscalía.

Si usted es una víctima, antes de tomar una decisión al respecto debe pensar con detenimiento qué significará para usted hacer público el nombre de la persona culpable. Puede ser una buena idea buscar su propio asesoramiento legal sobre este aspecto.

## **25. Si soy víctima de un delito, ¿cómo sabe el juez el efecto que ha tenido sobre mí?**

Para un juez es importante saber qué efecto ha tenido un delito sobre la víctima a la hora de dictar sentencia. Usted puede realizar una declaración del impacto causado a la víctima una vez que la persona acusada se declare o haya sido declarada culpable. Esta declaración describe cómo le ha afectado y le sigue afectando el delito. En nuestro sitio Web, [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie), puede encontrar un folleto informativo sobre cómo "Realizar una declaración del impacto causado a la víctima".

## **26. Si soy víctima de un delito, ¿tengo derecho a recibir compensación?**

Por ley, usted puede tener derecho a percibir una compensación monetaria por cualquier daño personal o pérdida de ganancias sufridos a causa del delito. Sin embargo, existen límites:

- Es potestad del juez ordenar o no a la persona culpable que le pague una compensación.
- El juez debe comprobar primero si la persona culpable puede permitirse pagarle. Por ejemplo, el juez puede considerar que no tiene sentido ordenar pagar a una persona desempleada.
- La cantidad de dinero obtenida no puede ser superior a la que hubiese obtenido de una demanda civil en el mismo tribunal.

El tribunal de compensación por perjuicios sufridos como consecuencia de un delito [Criminal Injuries Compensation Tribunal] puede pagar compensación por daños personales resultado directo de un delito violento (ver información de contacto en página 29).

## Apelar un caso

### 27. ¿Puede la persona acusada apelar su condena o sentencia?

Sí, la persona acusada puede apelar su condena o sentencia.

Si el juicio se celebró en un tribunal de distrito [District Court], la persona acusada puede:

- apelar la condena o sentencia ante el tribunal de circuito [Circuit Court]; y
- obtener una revisión total del caso, lo que significa que usted tendrá que acudir al tribunal de nuevo como testigo.

Si el juicio se celebró en un tribunal de circuito [Circuit Court], tribunal penal central [Central Criminal Court] o tribunal penal especial [Special Criminal Court], la persona acusada puede apelar su condena o sentencia ante el tribunal de apelación de lo penal [Court of Criminal Appeal]. En este tribunal:

- un juez del Tribunal Supremo y dos jueces del Tribunal Superior se encargan juntos de la apelación; y
- los jueces leen la transcripción del juicio original en lugar de oír nuevamente la exposición de las pruebas.

Si la persona acusada ha ingresado en prisión, debe permanecer allí mientras espera a que el caso se resuelva en el tribunal de apelación de lo penal.

## **28. ¿Puede el Director de la Fiscalía Pública [DPP] apelar la sentencia?**

Sí, el DPP puede apelar la sentencia, pero solo si el juicio se celebró en el tribunal de circuito, el tribunal penal central o el tribunal penal especial. El DPP no puede apelar una sentencia del tribunal de distrito.

El DPP puede solicitar al tribunal de apelación de lo penal que revise una sentencia que considere "excesivamente indulgente". El DPP debe solicitar la revisión de la sentencia dentro de los 28 días posteriores a la sentencia del juez. En algunos casos, el DPP puede pedir más tiempo para solicitar una revisión, pero no más de 56 días a partir de la fecha en la que se dictó sentencia.

## **29. ¿Quién puede solicitar al DPP que apele una sentencia excesivamente indulgente?**

Usted puede solicitar al DPP que apele una sentencia si es:

- víctima de un delito;
- familiar de la víctima de un delito;
- un médico, abogado o trabajador social en representación de un cliente.

## **30. ¿Cómo revisan una sentencia los jueces del tribunal de apelación?**

Los jueces del tribunal de apelación leerán el acta del juicio para comprender los motivos que tuvo el juez del caso para dictar esa sentencia en particular. Solo considerarán una sentencia como "excesivamente indulgente" si creen que el juez encargado del caso cometió un error de Derecho al dictar una sentencia tan leve.



La apelación solo será posible en un reducido número de casos.

## **Quejas**

### **31. ¿Puedo presentar una queja ante la Oficina del DPP?**

Sí. Si usted tiene alguna queja sobre nuestro trabajo, puede dirigirse por escrito a nuestra Oficina. Nuestra información de contacto está en la página 27.

Oficina del Director de la Fiscalía Pública

## **Cómo contactar con la Oficina del DPP**

### **Oficina del Director de la Fiscalía Pública: Office of the Director of Public Prosecutions**

Infirmery Road

Dublin 7

Tel: (01) 858 8500

Fax: (01) 642 7406

Sitio Web: [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)

### **Unidad de enlace con las víctimas:**

#### **Victims Liaison Unit**

Office of the Director of Public Prosecutions

Infirmery Road

Dublin 7

Tel: (01) 858 8444 (horario de oficina)

Fax: (01) 642 7406

Sitio Web: [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)

### **Jefe de los Abogados Fiscales**

Departamento de Abogados

Oficina del Director de la Fiscalía Pública

Infirmery Road

Dublín 7

Tel: (01) 858 8500

Fax: (01) 858 8555

Páginas web: [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie)

### **Abogados del Estado que trabajan en asuntos locales**

Puede obtener los detalles para comunicarse con los Abogados del Estado que trabajan en asuntos locales en todo el país en nuestra Oficina, llamando al número (01) 678 9222 o visitando nuestra página web [www.dppireland.ie](http://www.dppireland.ie).

## **Otros contactos que pueden ser de ayuda**

### **Línea de Asistencia para Víctimas de Delitos**

Tel: 1850 211 407

Mensaje de texto: 085 133 7711

Correo electrónico: [info@crimevictimshelpline.ie](mailto:info@crimevictimshelpline.ie)

Página web: [www.crimevictimshelpline.ie](http://www.crimevictimshelpline.ie)

### **Servicios de asistencia a víctimas**

Puede ponerse en contacto con la línea de asistencia para víctimas de delitos (ver arriba) para obtener información sobre la asistencia para ir al tribunal y otros servicios para víctimas.

### **Asistencia de las Cortes**

Oficina de Información

Phoenix House

15/24 Phoenix Street North

Smithfield

Dublín 7

Tel: (01) 888 6000

Fax: (01) 873 5250

Página web: [www.courts.ie](http://www.courts.ie)

Oficina del Director de la Fiscalía Pública

**Departamento de Justicia y Reforma de Leyes**

94 St. Stephen's Green  
Dublín 2  
Tel: (01) 602 8202  
Fax: (01) 661 5461  
Página web: [www.justice.ie](http://www.justice.ie)

**Comisión de apoyo a las víctimas de crímenes**

Department of Justice and Law Reform  
51 St. Stephen's Green  
Dublín 2  
Tel: (01) 602 8661  
Fax: (01) 602 8634  
Página web: [www.victimsofcrimeoffice.ie](http://www.victimsofcrimeoffice.ie)  
[www.csvc.ie](http://www.csvc.ie)

**Tribunal de Compensaciones por Daños Criminales**

13 Lower Hatch Street  
Dublín 2  
Tel: (01) 661 0604  
Fax: (01) 661 0598

**Junta de Asistencia Legal**

Quay Street  
Cahirciveen  
Co. Kerry  
Tel: (066) 947 1000  
Fax: (066) 947 1035  
Página web: [www.legalaidboard.ie](http://www.legalaidboard.ie)



